



# Resolución Directoral

N° 9 0 0 2 4 6 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 28 AGO 2018

**VISTOS**, el informe N° 900372-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 22 de agosto de 2018; el informe 900145-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 13 de agosto de 2018; y el expediente N° 103697-2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo de los espectáculo denominado: '*Actividades culturales del Instituto Cultural Peruano Norteamericano – Setiembre 2018*';

## CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC dispone que el personal de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el encargado de realizar la evaluación de las solicitudes;

Que, para dicha evaluación se deben tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante expediente No. 103697-2018, el Instituto Cultural Peruano Norteamericano - ICPNA, representado por el señor Rafael Yzaga de Bernardis, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo de los espectáculos que forman parte de su programación denominada '*Actividades culturales del Instituto Cultural Peruano Norteamericano – Setiembre 2018*';

Que, en la solicitud se indica que la programación '*Actividades culturales del Instituto Cultural Peruano Norteamericano – Setiembre 2018*', consiste en la presentación de un (1) espectáculo musical denominado: '*Autobús en concierto*', (1) espectáculo musical denominado '*Herencia: Reconstrucción de la memoria del Conjunto Nacional del Folklore*', (1) espectáculo musical denominado '*Temporada Dactilares Perú: Concurso Internacional Danzamérica 2018 – Córdoba - Argentina*', (1) espectáculo de teatro y música denominado '*Ermitaño: proyecto escénico*', (1) espectáculo musical denominado '*Danza Dando*', (1) espectáculo musical denominado '*Festival Sonamos Latinoamérica*';

Que, asimismo, se señala que los referidos espectáculos se desarrollarán: '*Autobús en concierto*': 1 de Setiembre de 2018, '*Ermitaño: proyecto escénico*': 21 y 22 de Setiembre de 2018, '*Festival Sonamos Latinoamérica*': 28 y 29 de Setiembre, todos en el auditorio ICPNA Lima Centro, ubicado en Jr. Cuzco N° 446, Cercado de Lima;

Que, asimismo se señala que también se desarrollarán: '*Herencia: Reconstrucción de la memoria del Conjunto Nacional del Folklore*': 4, 11 y 18 de Setiembre de 2018; '*Temporada Dactilares Perú: Concurso Internacional Danzamérica 2018 – Córdoba - Argentina*': 12 y 19 de Setiembre de 2018, '*Danza Dando*': 25 de Setiembre y 2 de Octubre, todos en el auditorio ICPNA Miraflores, ubicado en Av. Angamos Oeste N° 120, distrito de Miraflores;

Que, se trata de la presentación de las actividades culturales del Instituto Cultural Peruano Norteamericano (ICPNA), que comprende espectáculos como teatro y música entre otros;





# Resolución Directoral

N° 9 0 0 2 4 6 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas: *'Autobús en concierto'* con entradas de S/. 20.00 (veinte y 00/100 Soles) como entrada general; *'Ermitaño: proyecto escénico'* con entradas de S/. 20.00 (veinte y 00/100 Soles) como entrada general; *'Festival Sonamos Latinoamérica'* con entradas de S/. 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) como entrada general; *'Herencia: Reconstrucción de la memoria del Conjunto Nacional del Folklore'*, con entradas de S/. 20.00 (veinte y 00/100 Soles) como entrada para estudiantes y jubilados; *'Temporada Dactilares Perú: Concurso Internacional Danzamérica 2018 – Córdoba - Argentina'*, con entradas de S/. 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) como entrada general y *'Danza Dando'* con entradas de S/. 10.00 (diez y 00/100 Soles) como entrada para la Comunidad ICPNA, montos que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900145-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que los espectáculos que forman parte de la programación denominada *'Actividades culturales del Instituto Cultural Peruano Norteamericano – Setiembre 2018'*; cumplen con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900372-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada



por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo a los espectáculos que forman parte de la programación denominada '*Actividades culturales del Instituto Cultural Peruano Norteamericano – Setiembre 2018*', la que se detalla a continuación:

Nombre del Espectáculo	Locación	Fecha	Tipo de Espectáculo
<i>'Herencia: Reconstrucción de la memoria del Conjunto Nacional del Folklore'</i>	Auditorio del ICPNA sede Miraflores, sito en avenida Angamos Oeste N° 120, distrito de Miraflores	4, 11 y 18 de setiembre de 2018	Música
<i>'Temporada Dactilares Perú: Concurso Internacional Danzamérica 2018 – Córdoba - Argentina'</i>		12 y 19 de setiembre de 2018	Música
<i>'Danza Dando'</i>		25 de setiembre y 2 de Octubre de 2018	Música

Nombre del Espectáculo	Locación	Fecha	Tipo de Espectáculo
<i>'Autobús en concierto'</i>	Auditorio del ICPNA sede Miraflores, sito en avenida Angamos Oeste N° 120, distrito de Miraflores	1 de setiembre de 2018	Música
<i>'Ermitaño: proyecto escénico'</i>		21 y 22 de setiembre de 2018	Teatro y Música
<i>'Festival Sonamos Latinoamérica'</i>		28 y 29 de setiembre de 2018	Música





# Resolución Directoral

N° 9 0 0 2 4 6 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

**Artículo 2°.-** Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo que forma parte de la programación denominada '*Actividades culturales del Instituto Cultural Peruano Norteamericano – Setiembre 2018*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito todos los cambios a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 3°.-** Notifíquese la presente Resolución al Instituto Cultural Peruano Norteamericano - ICPNA, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales  
y Artes

Félix Antonio Lossio Chávez  
Director General

